

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 204-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 02 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 05-2023-JUPASEIS/UNAJ, de fecha 27 de marzo del 2023, Informe N° 010-2023-UNAJ/EPIAA-RUPSYEC-L00, de fecha 10 de abril del 2023, Carta N° 012-2023-1-URSYC-FIPI-UNAJ, de fecha 10 de abril del 2023, Informe N° 19-2023/DMCC/DPSYEC/UNAJ, de fecha 11 de abril del 2023, Oficio N° 0178-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de abril de 2023 y Acuerdo N° 260-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, mediante Informe N° 05-2023-JUPASEIS/UNAJ, de fecha 27 de marzo del 2023, la estudiante Mayeli Kristel Sanguinetti Queria, en calidad de Presidenta del Grupo de Proyección Social denominado **"JUNTOS POR UNA ALIMENTACIÓN SEGURA, INOCUA Y SALUDABLE"**, presenta el Informe Final del Proyecto denominado **"TALLERES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A UN GRUPO SOCIAL ORGANIZADO POR EL C.P.U.R. CENTRO DE PROMOCIÓN URBANA Y RURAL- JULIACA, PERU, EN SEGURIDAD ALIMENTARIA, INOCUIDAD Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE"**, a efectos de que se emita la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 19-2023/DMCC/DPSYEC/UNAJ, de fecha 11 de abril del 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa, de la revisión y evaluación de la documentación correspondiente, informa que en cumplimiento de los artículo 48 y 49 del "Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria", aprobada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 032-2022-CCO-UNAJ, el grupo antes mencionado ejecuto su proyecto en un 100%, adjuntando las evidencias pertinentes.

Así mismo mediante Oficio N° 0178-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de abril del 2023, el Vicepresidente Académico Dr. Arrufo Alcántara Hernández, eleva el informe mencionado en el párrafo precedente, por lo que considera viable la emisión de la resolución de reconocimiento, tanto para los asesores como para los estudiantes, por lo tanto con visto bueno lo eleva al Pleno el Consejo para su aprobación correspondiente.

Que, el Art. 45 del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 032-2022-CCO-UNAJ, de fecha 19 de enero del 2022, establece que el plazo límite para la presentación del informe final es de 10 días hábiles, posterior a la fecha de finalización establecida en la resolución de inscripción del proyecto.

Del mismo modo el Art. 49 del reglamento antes mencionado establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; el Coordinador (e) de la Facultad realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento, en tal sentido se puede colegir que la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa, mediante Informe N° 19-2023/DMCC/DPSYEC/UNAJ, revisó y evaluó los informes correspondientes y con visto bueno le da el trámite correspondiente.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril del 2023, mediante Acuerdo N° 260-2023-CO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el Informe Final del proyecto denominado **"TALLERES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A UN GRUPO SOCIAL ORGANIZADO POR EL C.P.U.R. CENTRO DE PROMOCIÓN URBANA Y RURAL- JULIACA, PERU, EN SEGURIDAD ALIMENTARIA, INOCUIDAD Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE"**, ejecutado por el Grupo monovalente **"JUNTOS POR UNA ALIMENTACIÓN SEGURA, INOCUA Y SALUDABLE"**.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe Final del proyecto denominado **"TALLERES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A UN GRUPO SOCIAL ORGANIZADO POR EL C.P.U.R. CENTRO DE PROMOCIÓN URBANA Y RURAL- JULIACA, PERU, EN SEGURIDAD ALIMENTARIA, INOCUIDAD Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE"**, ejecutado por el Grupo monovalente **"JUNTOS POR UNA ALIMENTACIÓN SEGURA, INOCUA Y SALUDABLE"**, proyecto que fue ejecutado por los siguientes integrantes:

ESTUDIANTES

- MAYELI KRISTEL SANGUINETTI QUERIA	: PRESIDENTA
- FLOR AYAMAMANI QUISPE	: MIEMBRO
- ALBERTH ALEXANDRE CALIZAYA BALCONA	: MIEMBRO
- HENRY FIDEL CALLATA VILCA	: MIEMBRO
- MARIA ISABEL CARRAZCO LUPACA	: MIEMBRO
- CLEDY UDELIA COAQUIRA HUALLPA	: MIEMBRO
- MIRYAM SOLEDAD HILASACA PAJSI	: MIEMBRO
- LIVIA JUDITH MOROCCO MENDOZA	: MIEMBRO
- JHON AYLWIN PAYE LARICO	: MIEMBRO

ASESORES:

- ADALHT JHONY ARISACA PARILLO
- LENIN QUILLE QUILLE

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acto resolutivo a los estudiantes y Asesores, Integrantes del Grupo denominado **"GESTORES ALPHA"**, como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
FIPI
EPIIA
DPSyEC
Arch./2023.

HDCM

I-94-0033-2023

